

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 114/2017
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA LA BOMBA FLUX DE VILLETA"

ADENDA N° 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada en el Pliego de Bases y Condiciones y prórroga de la presente Licitación Pública Nacional N° 114/2017 que formará parte de la misma, y es la siguiente:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

- **Agregar la siguiente IAO 18.1 (a), las demás IAO quedan invariables:**

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- **El punto b. queda redactado de la siguiente manera, los demás puntos, quedan invariables:**

b) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia general: Existencia en el mercado mínimo de 3 años (RUC y Constancia de RUC).

El Oferente deberá proporcionar certificaciones de antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión de los bienes requeridos (Ej.: repuestos y componentes eléctricos para maquinarias) ya sea en instituciones públicas y/o privadas, en el llamado, entre los años (2015, 2016 y 2017), cuyo monto en promedio de los tres años represente por lo menos el 30% de su oferta.

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales técnicos y económico-financiero en su totalidad, en lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

- **Las siguientes CGC quedan redactados de la siguiente manera, las demás, quedan invariables:**

CGC 27	El valor de las multas será: <u>0,016</u> % por cada día de atraso sobre el valor del bien en demora, en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
--------	--

SECCIÓN VII. ANEXOS

- **El punto F. queda redactado de la siguiente manera, los demás puntos, quedan invariables:**

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Certificaciones de Antecedentes (contratos, órdenes de compras, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido (Ej.: repuestos y componentes eléctricos para maquinarias), en los últimos 3 (tres) años, 2015, 2016 y 2017.
- Balance de los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016).
- Certificado de Origen Nacional expido por el MIC.
La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, NO constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae en el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

04/01/2018.-



Abog. César E.
Gerente U
INC